



Deposito de sesenta y cinco mil quinientos ochenta y un  $\text{rs}.$  veinte y ocho  $\text{ms}.$   $\text{v}.$  por las rentas del vino, vinagre, aceite, viento y mercaderias, y otras que corren si tuvieran los; y apareciendo segun liquidacion practicada en este acto, que la suma que debe depositar por racion de un trimestre adelantado, es la de sesenta mil seiscientos treinta y nueve  $\text{rs}.$  diez y cinco  $\text{ms}.$ ; la Ciudad de Oviedo. Que por el presente se comisiona se haga entender a Pedro Lavaredo entregue dentro del dia los mil doscientos ochenta y un reales ochos  $\text{ms}.$  y medio que adeuda por su trimestre adelantado bajo el apensamiento de ayer; y a D. Juan Juan Garcia lo verifique asi mismo y en dicho plaza de los cinco mil seiscientos y siete  $\text{rs}.$  veinte y tres  $\text{ms}.$  en que se halla en deber, y bajo el mismo apensamiento.

D. Benavente  
y Antonio Gutierrez  
sobre rebaja de algunos  
de las Casas.

Se ha dado cuenta de un memorial de Salvador Benavente y Antonio Gutierrez, exponiendo, que hace muchos años que tienen en arrendamiento dos puntos publicos en la Plaza de la Verdura, pagando por ambos la cantidad de cincuenta  $\text{rs}.$   $\text{v}.$  sin que en ello se hubiere hecho alteracion alguna en ningun concepto. Que posteriormente en el año de mil seiscientos treinta y cinco, a consecuencia de las nuevas obras que en ellos hicieron los exponedores de su cargo y cuenta, se mandaron tasar, y señalarse de nuevo el alquiler que debian pagar, resultando de todo un grave perjuicio a estos interesados, pues solo hacia pagar aquellos solo que era esclusivamente suyo; y suplicar que atendidas estas razones quede reducido el arrendamiento a la cantidad que en el referido año

